

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO SIMO BARANDIARAN**, de setenta y un años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad: [REDACTED], homologado al Número de Identificación Tributaria; actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad **SISTEMAS C&C, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS C&C S.A DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno cero cero tres nueve cinco – uno cero uno – nueve, y Registro Tributario: ocho cuatro cero cinco seis - cuatro; calidad que compruebo mediante: i) copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad SISTEMAS C&C, S.A DE C.V., en la cual consta su finalidad, y la manera en la que esta confiada la Representación Legal de la misma, inscrita en el Registro de Comercio al número dos, del libro de comercio número mil noventa y dos del Registro de Sociedades, del día quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco; asimismo, se anexa al expediente de contratación copia certificada por notario del Testimonio de modificación al pacto social, debidamente inscrita al Registro de Comercio; ii) Copia certificada por notario del punto de acta donde consta la restructuración de la Credencial de la junta directiva de la referida sociedad, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al Número cuarenta y cinco, del libro cuatro mil seiscientos ochenta y seis del Registro de Sociedades, de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés; iii) copia certificada por notario de Poder Especial otorgado por el Representante Legal de la citada sociedad a favor Luis Guillermo Simo Barandiaran, debidamente inscrito en el Registro de Comercio al número catorce del libro dos mil cincuenta y ocho, del registro de contratos mercantiles de fecha once de junio de dos mil veintiuno; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud del procedimiento Subasta Inversa, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero cuarenta y nueve – dos mil veinticuatro, a favor

del contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Subasta Inversa denominado: **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO DE PLOTTER E IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y REPUESTOS**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en los Términos de Referencia, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **SISTEMAS C&C S.A DE C.V**, que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** El propósito de este proceso de adquisición es mejorar la infraestructura tecnológica de la organización. Esto implica la obtención de licencias de software de edición para respaldar las actividades de la Unidad de Comunicaciones. La incorporación y aplicación de estos recursos tecnológicos fortalecerá la capacidad operativa de la institución, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la entidad. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, descritas en el documento de solicitud de ofertas: Requerimientos técnicos: **MANTENIMIENTOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, PLOTTER, Y COMPRA REPUESTOS DE PLOTTER:**

ITEMS	CANTIDAD	DETALLE	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
1	2 visitas	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos multifuncionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Canon IR Advance C5540i - Canon IR Advance C3530i - 1 impresor HP LaserJet M602 - 1 impresor HP LaserJet M607 - 2 impresoras HP LaserJet M604 <p>El servicio debe incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de mecanismo - Revisión de partes vitales para el buen funcionamiento. - Aspirado interno

			<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de tarjetas electrónicas - Limpieza de carcasas - Limpieza de ruta de papel, rodillos y pad de alimentación de papel. - Revisión banda de ADF - Revisión de sensor de tóner
2	2 visitas	Servicio	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de ploteo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -1 Canon Plotter imagePROGRAF TX-3000 - 1 Plotter HP Designjet T120 <p>El servicio debe incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mano de obra para el diagnóstico - Limpieza - Ajuste y reparación incluye todas las piezas mecánicas, eléctricas y electrónicas. - Revisión de partes vitales para el buen funcionamiento.
3	2	Repuestos (uno de cada uno)	<p>Partes para PLOTTER TX -3000 MFP T36</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 x Cartucho de mantenimiento M-C30 • 1 x CUTTER BLADE CT-07

III.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la prestación del servicio será a partir de la emisión de la orden de inicio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor total por pagar es hasta un monto de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos multifuncionales y de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO para los repuestos de plotter. **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: **Los pagos se realizarán de forma parcial, detallados de la siguiente manera: Lote No. 2:** Los ítems 1 y 2 se realizarán pagos parciales de acuerdo al monto adjudicado para cada visita de servicio, los cuales se realizarán a solicitud por parte del administrador del contrato. Ítem 3 se realizará un solo pago posterior a la entrega de los bienes. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. El pago, se hará el viernes de la semana en que se **cumplan los treinta (30) días calendario** después de haber recibido los documentos en tesorería. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe

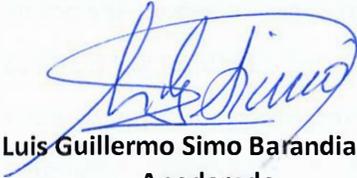
haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final con IVA incluido a nombre de **OPAMSS**. Acta de Recepción de los servicios, firmada por el (la) Administrador(a) del Contrato y por el (la) proveedor(a) o contratista. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. El pago, se hará el viernes de la semana en que se cumplan los treinta (30) días calendario después de haber recibido los documentos en tesorería. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que, si la fecha de pago cae en un día de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria del Banco Cuscatlán S.A. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitirá con la adjudicación. **PAGO CON CHEQUE:** En caso de que el oferente adjudicado no presente declaración de cuenta bancaria se le emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del 10% del monto Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de **10 días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). o pagare. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concedérselo al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **GARANTÍA DE FABRICANTE** deberá presentar nota de esta garantía con al menos 6 meses, para el lote 2 ítem 3 repuestos del plotter. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al contratista, la entidad hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el

contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la

caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administradores de las órdenes de compra o de contrato a **Gerson Fabricio Hernández, Técnico de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación**, quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:**-Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: gerson.hernandez@opamss.org.sv. Y, **SISTEMAS C&C S.A DE C.V.**, ubicada en _____, y a las siguientes direcciones de correo electrónico: _____ Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -



Arq. Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem


Luis Guillermo Simo Barandiaran
Apoderado

